

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué sucede si inicio el trámite, pero no completo los requisitos?

El expediente se iniciará, pero en la medida en la que no se completen los requerimientos usted no verá avances dentro del sistema.

El sistema no registra ningún movimiento ¿por qué?

El sistema registra movimientos una vez que se inicia el expediente no antes.

Mi expediente tenía muchos movimientos y ahora ingreso y no figuran o nunca estuvieron en verde ¿Qué pasó?

Sucede que el sistema a medida que su expediente avance irá ocultando los estados intermedios por los que el expediente no pasó.

¿Hay un plazo establecido para cada instancia?

No, ya que el avance del expediente depende de las particularidades del mismo, así como las condiciones de aceptación y análisis de cada caso.

¿Qué pasa si tengo más de un expediente iniciado?

En ese caso el sistema le mostrará todos los expedientes iniciados, pero sólo le permitirá chequear los movimientos de la última gestión que se encuentre en vigencia.

¿La leyenda *expediente finalizado* implica el final del trámite?

No, implica el final del recorrido dentro del sistema. Al finalizar encontrará un mensaje de aviso que le indicará que el ISSyS lo notificará. La notificación es parte de su trámite y es importante cumplir con esa instancia.

PENSIONES

¿Qué sucede si hay más de un beneficiario en un trámite de pensión?

Como se accede a través del DNI del causante, en el sistema figurarán tantos trámites como cantidad de beneficiarios que hayan iniciado el trámite.

El sistema detalla en cada trámite el nombre y apellido de la persona que lo inicia.

¿Puede suceder que cada uno de estos expedientes tengan distintos tipos de avances?

Si los expedientes se inician y completan los requisitos al mismo tiempo no habrá distintos plazos. En el caso de iniciarse por separado o de completar la documentación en distintos periodos, cada expediente tendrá los plazos de acuerdo a la fecha en la que se inicie.

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

¿Cada cuánto tiempo se puede solicitar una ampliación de reconocimiento de servicio?

Las ampliaciones se efectúan cada cinco años o cuando acredite el cese en su repartición. En caso excepcional, se realizará dicha ampliación a pedido de la Anses.

¿Se puede hacer el seguimiento de una ampliación de reconocimiento de servicios?

Si, podés hacerlo con tu DNI. El número de expediente será el mismo que el del trámite inicial de reconocimiento.

¿Qué pasa con mi expediente de reconocimiento al finalizar el trámite?

El expediente será enviado a la caja previsional en donde se realizará su trámite jubilatorio, o en caso excepcional y a su requerimiento se enviará a la delegación ISSyS más cercana a su domicilio para retirarlo de manera personal.